Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QUARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO

que an de conducir Pertas diligencias para los Carros que
salieron de Sanlucar de Puerto de Santa Maria don de
se hallan en este Mes de Abril Que xiere Su Mag.d
se mande dar Su Real de Gasto Gratificado en diez y nueve de Mayo
deste año que es como se sigue

De Gasto

Los repetidos Abisos que llegan de la falta de Chuvma Con que alla Jacquaza
de toda Gera de España hazen muy Precisa Y Conuiniente Mandar todo lo
Mas Procurar Con Vuestro mayor Cuidado Diligencia y Celeridad la Con
Ducion de la Colleta Y que se aumente el Numero de Nauios quanto sea
Posible Que en ello ade Consistir Aque Queden las Gallegas Naos
Anauegar Con la anticipacion que es Menester Con Vuestro Conocimiento
es menester que Abreis En Todo en Cadiz Con toda Diligencia
Esta señalado de Sabiendo Vuestra Alteza Mandar Se Asegure nuestra Plata
Para que Con Seguridad venga Con Vuestra Horden y Cumplimiento de su Contenido mande
Vuestra Alteza despachar la Orden Vuestra Real que Se Con nombre de Su Mag.d Horden a
Vos el Corregidor de la Ciudad de Xerez o Alguacil mayor della Real de
Hordinario a Cargo Cargo y Mutuamente la administracion de Sorti de
que Actualmente son Gouernadores en Cada Vno en Virtud de Vuestra
Diligencia y Cuidado que luego hareis despachar Vuestra Real Orden para
Los Alcaldes Mayores de Cadiz y Corregidores de Sanlucar Ximena Medina que
Fueren Pertenecientes y la Executen Con Todo Cuidado Solicitud y Brevedad
que sin falta de Justicia se Publique en Vuestro Distrito de Galeras Don
Y Dome Cuenta de los que Fueren Pertenecientes en Vuestra Relacion en
Tribunales para que se Abreue el Despacho y Solicite Con Ministros
Ros a quien toca Remitiendo los que Fueren Rematados a las Caxas
que les Corresponde Como tambien los que Fueren a Su Sentencia Dada
En Cosa Juzgada o Consentida Vacando la Costa de su Conducion
De los Reines de Nos Vras y los Cuenta de Gastos de Justicia a
Por derecho de Vno y otro de Penas de Camara Por Vra
Cuenta y tomando lo de Sus Propios En la misma forma Sin
Embargo de qualesquier Cargos que aya En ellos Por Vra Cuenta
Y dada la satisfacion de Justicia y Causa Publica y Cobrando
Seruicio de su Mag.d Dada Vra Cuenta de todo Con Brevedad
En Razon de lo referido y de las Causas que Vuestra Alteza